

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

18235

RESOLUCION de 13 de agosto de 1980, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se hace público el resultado del sorteo de los aspirantes admitidos en la oposición a plazas del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias convocada por Orden de 12 de marzo de 1980.

En cumplimiento de lo previsto en la norma 7 de la Orden ministerial de 12 de marzo de 1980, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 29 de marzo del año en curso, por la que fue convocada la oposición en turno restringido a plazas del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, se hace público que, como consecuencia del sorteo de los opositores, el número uno ha recaído en don Urbano Orcajo Sierra, que en la lista definitiva aparece con el número 259 entre los admitidos al Cuerpo Especial Masculino, asignándosele el número uno entre las admitidas al Cuerpo Especial Femenino a doña María de los Angeles Pérez Perea, que figuraba con el número 12 en dicha relación, por lo que, a partir de los nombrados y en orden correlativo, habrán de actuar los que se incluyan en las respectivas relaciones de admitidos.

Conforme se publicó oportunamente, el primer ejercicio de la oposición comenzará a las cinco horas de la tarde del día 8 de septiembre de 1980, en la Escuela de Estudios Penitenciarios.

Madrid, 13 de agosto de 1980.—El Secretario del Tribunal, José Sesma Quintana.—V.º B.º: El Presidente, Enrique Galavis Reyes.

MINISTERIO DE EDUCACION

18236

ORDEN de 30 de julio de 1980 por la que se convoca oposición libre para proveer la plaza de Profesor numerario de Entrada de la asignatura de «Laboratorio de Análisis Químico aplicado a la Cerámica», vacante en la Escuela de Cerámica de Manises (Valencia).

Ilmo. Sr.: Existiendo en la Escuela de Cerámica de Manises (Valencia) una vacante del Cuerpo de Profesores Numerarios de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, se convoca para su provisión oposición libre que, informada favorablemente por la Comisión Superior de Personal con fecha 26 de junio de 1980, se ajustará a las siguientes:

Bases

1. NORMAS GENERALES

1.1. Plaza que se convoca.

Se convoca la plaza de Profesor numerario de Entrada de la asignatura de «Laboratorio de análisis químico aplicado a la cerámica», vacante en la Escuela de Cerámica de Manises (Valencia).

1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre que se regirá por lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29); en el Decreto 3145/1971, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 29); en las demás disposiciones de general aplicación y en las bases de la presente convocatoria.

2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deben reunir las condiciones siguientes:

- 2.1. Ser español.
- 2.2. Tener cumplidos dieciocho años.
- 2.3. De acuerdo con el Decreto 3145/71, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 29), estar en posesión o reunir las condiciones para que les pueda ser expedido alguno de los siguientes títulos académicos:

— Título de Profesor de Dibujo, otorgado por la Escuela Superior de Bellas Artes, o

— Haber sido premiado con medalla de cualquier clase en exposiciones nacionales o internacionales, organizadas por el Ministerio de Educación, o

— Haber sido pensionado por oposición en la Academia Española de Bellas Artes de Roma, cumpliendo el plazo y las condiciones reglamentarias, o haber obtenido con iguales requisitos las pensiones «Piquer» o «Conde Cartagena», o

— Tener aprobados todos los estudios reglamentarios en una Escuela Oficial de Cerámica.

— También podrán concurrir quienes posean el título de Perito Industrial o Ingeniero Técnico Industrial (especialidad en Química) y los Ingenieros Superiores Industriales (especialidad en Química), así como los Licenciados y Doctores en Ciencias Químicas por Facultad Universitaria. El cumplimiento de esta condición se entenderá referido al último día de la presentación de instancias.

2.4. No padecer enfermedad, ni defecto físico o psíquico incompatible con el servicio de la enseñanza.

2.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Central, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.6. Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

2.7. Comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 8).

2.8. El cumplimiento de las anteriores condiciones exigidas se entenderá referido a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. SOLICITUDES Y PAGO DE DERECHOS

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar instancia conforme al modelo aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979).

3.2. Organos a quien se dirigen.

Las instancias, reintegradas con póliza de cinco pesetas, se dirigirán a la Dirección General de Personal (Programa de Enseñanzas Artísticas), pudiendo ser presentadas:

- a) En el Registro General del Departamento.
- b) En cualquier Centro de los previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con las condiciones señaladas en dicho precepto.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Importe de los derechos.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación y Pagaduría del Ministerio de Educación (calle de Alcalá, número 34, Madrid-14), o en las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento, la cantidad de 1.850 pesetas, en concepto de derechos (90 por formación de expediente y 1.750 por derechos de examen). En todas las instancias deberá figurar el recibo de haber abonado los citados derechos. La Habilitación o las Delegaciones Provinciales expedirán un recibo por duplicado de los cuales uno se añadirá a la instancia y otro entregarse al interesado.

Cuando el pago de los referidos derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, que habrá de ser dirigido a la Habilitación y Pagaduría del Ministerio o a las respectivas Delegaciones Provinciales, los aspirantes harán constar en el taloncillo destinado a dichos Centros con la mayor claridad los datos siguientes:

- a) Nombre y apellidos.
- b) Cuerpo.
- c) Plaza a la que aspira.

En los casos en que el citado pago se realice por giro, deberá unirse a la instancia de solicitud fotocopia compulsada del resguardo de haber abonado el giro.

3.5. Defectos y errores en las solicitudes.

Cualquier instancia que adoleciere de algún defecto podrá ser subsanado en el plazo de diez días mediante requerimiento al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con el apercibimiento de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

Asimismo, los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Personal hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación de nombre y apellidos y número del documento nacional de identidad.

4.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y ante la Dirección General de Personal, las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Lista definitiva.

Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que igualmente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

4.4. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la Resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la mencionada Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Designación y composición del Tribunal.

El Tribunal que habrá de juzgar la oposición será nombrado por Orden ministerial después de publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, y estará formado por un Presidente y cuatro Vocales, designados en la forma que determina el Decreto de 21 de diciembre de 1951 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1952) modificado por el Decreto 463/1969, de 27 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 31), correspondiendo desempeñar las funciones de Secretario al Profesor de menor categoría y, dentro de ellas, al más moderno como tal. En la misma Orden se nombrará el Presidente y Vocales suplentes, que puedan sustituir a los titulares, antes del comienzo de los ejercicios, en los casos de incompatibilidad o renuncia justificada. La Orden de nombramiento será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Abstenciones.

Los miembros del Tribunal en quienes concurren los motivos determinados en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y conforme a lo señalado en el artículo 6.2 del Reglamento General para ingreso en la Administración, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Personal.

5.3. Recusaciones.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de los titulares o suplentes y, en todo caso, como mínimo de tres.

6. CONTENIDO, COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1. Contenido.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Exposición o defensa oral ante el Tribunal, a elección del mismo, durante media hora, como máximo, de los puntos más importantes de una Memoria explicativa sobre el concepto y metodología de la Enseñanza que deberá ser redactada por el opositor y en unión de un programa razonado de la asignatura, entregada al Tribunal en el acto de

presentación al mismo. El Tribunal podrá formular cuantas preguntas considere convenientes para aclarar o ampliar los conceptos expuestos.

Segundo ejercicio.—Contestación por escrito, en el plazo de tres horas, a dos temas elegidos a la suerte de un programa que, sobre materias técnicas o artísticas de carácter cultural y formativo directamente relacionadas con las materias objeto de la oposición, figura como anexo I de la presente convocatoria.

Los temas serán contestados simultáneamente por todos los opositores o por los integrados en cada uno de los grupos; cuando proceda, con arreglo al criterio que al respecto establezca el Tribunal.

Los opositores no podrán comunicarse entre sí ni valerse de textos o apuntes de ninguna clase, bajo pena de exclusión, que será decidida en el acto por el Tribunal.

Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión o sesiones públicas sucesivas y por el orden de actuación que haya resultado del sorteo celebrado al efecto.

Tercer ejercicio.—Desarrollo ante el Tribunal, durante media hora como máximo, de una lección del programa presentado por el opositor, elegida por éste de entre tres sacadas a la suerte. Este ejercicio será sustituido, a elección del Tribunal, por un ejercicio práctico de corrección de trabajos de alumnos.

Cuarto ejercicio.—Será de carácter práctico, quedando a juicio del Tribunal el señalamiento de su contenido, características y forma de realización que serán hechos públicos en el mismo aviso por el que se convoque a los opositores para el acto de su presentación al Tribunal.

Los opositores dispondrán para la realización de este ejercicio de un máximo de veinte sesiones de tres horas cada una, pudiendo celebrarse hasta dos en un mismo día.

6.2. El Tribunal podrá alterar el orden de realización de las diversas partes de los ejercicios en la forma que estime más conveniente para el desarrollo de la oposición.

6.3. Si durante la realización de los ejercicios se observara la vulneración de cuanto se dispone en la presente convocatoria o de cualquiera otra disposición de obligada observancia, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal verbalmente en el momento de producirse aquella, debiendo ser confirmada por escrito la reclamación dentro del siguiente día hábil. El Tribunal, en la primera sesión que celebre, estudiará la protesta, acordando su desestimación sin más trámites cuando de las mismas no se deduzca vulneración de disposición o acto de obligada observancia, o elevándolas con su informe a la resolución del Ministro de Educación, en caso contrario. En ambos casos, los acuerdos adoptados serán reflejados en el acta de la sesión y notificados a los reclamantes.

6.4. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.5. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.6. Orden de actuación y presentación de los opositores.

Con quince días como mínimo de antelación, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en Madrid, en que ha de realizarse la presentación colectiva de los opositores y el sorteo público para determinar el orden de actuación.

Este orden se iniciará por el opositor que sea elegido a la suerte en el sorteo, al que seguirán los que figuran detrás de él en la lista definitiva de admitidos hasta el final de la misma, y seguidamente el primero de ella hasta cerrar el orden con el inmediatamente anterior al elegido por el sorteo.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se celebren las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del concurso-oposición llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, y pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal comunicará el mismo día la exclusión decretada a la Dirección General de Personal, la cual determinará si deb ser interrumpida o no la oposición.

El aspirante excluido podrá interponer recurso de alzada ante la expresada Dirección General en el plazo de quince días, conforme al artículo 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo. La Resolución que acuerde la Dirección General de Personal agotará la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso de reposición, de acuerdo con el artículo 126 de dicha Ley.

6.9. *Otras facultades del Tribunal.*

Durante el período de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá con fuerza ejecutiva cuantas dudas surjan en la aplicación de estas normas y lo que debe hacerse en casos imprevistos.

6.10. *Actuación del Tribunal.*

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y a la terminación de cada ejercicio, el Tribunal se reunirá en sesión secreta para su calificación declarando a los opositores aptos o no aptos para pasar al ejercicio siguiente.

Todos los ejercicios de la oposición serán públicos y se verificarán sucesivamente. Los opositores deberán asistir puntualmente a todos los actos en que hayan de tomar parte según los llamamientos del Tribunal, so pena de exclusión. Esta exclusión será declarada por el Presidente a la media hora de haber incurrido el opositor en falta.

Se exceptuará el caso de imposibilidad debidamente justificada antes del acto de que se trate o durante la media hora que acaba de expresarse, pudiendo entonces el Tribunal suspender los ejercicios por un plazo que no exceda de ocho días o continuarlos, aplazando para el último lugar los del opositor a quien afecte la imposibilidad.

7. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

7.1. *Lista de aprobados.*

Terminados los ejercicios de la oposición y realizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará, en su caso, el nombre y apellidos del opositor aprobado.

7.2. El Tribunal, tan pronto como haya tenido lugar la elección, redactará la propuesta de nombramiento, la cual será elevada a la Dirección General de Personal en el plazo de tres días.

8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1. El opositor incluido en la propuesta de nombramiento habrá de presentar, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, en el Registro General del Ministerio, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento del Registro Civil correspondiente.

b) Título académico alegado para tomar parte en el concurso-oposición o su fotocopia compulsada. Caso de no haberse expedido, se presentará el recibo de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza.

d) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo de la Administración del Estado, Local o Institucional, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado negativo de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

f) Quien no sea español de origen, los documentos del Registro Civil o Consular que acrediten la posesión actual de la nacionalidad española.

8.2. El que tuviera la condición de funcionario público de carrera estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, en tal caso, una certificación u hoja de servicios del Ministerio u Organismo del que dependan en la que se consigne de modo expreso los datos siguientes:

a) Cuerpo a que pertenece y número de Registro de Personal.

b) Lugar y fecha de nacimiento.

c) Título académico que posee y fecha de su expedición.

8.3. *Falta de presentación de documentos.*

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presente su documentación, no podrá ser nombrado, quedando todas sus actuaciones anuadas, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

9. NOMBRAMIENTOS

Por el Ministerio de Educación se procederá al nombramiento del interesado como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Numerarios de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos con destino en la Escuela de Cerámica de Manises (Valencia), incluyéndose su nombre en la relación de dicho Cuerpo con el orden que establece el artículo 27 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

10. TOMA DE POSESION

En el plazo de un mes, contado a partir de la notificación o publicación del nombramiento, deberá el interesado tomar posesión de su cargo y cumplir con el requisito exigido en la base 2.7 de esta convocatoria.

Se entenderá que renuncia a su empleo el opositor aprobado que no tome posesión de su cargo en el plazo señalado, salvo en caso de prórroga del plazo posesorio concedida por la Dirección General de Personal.

11. NORMA FINAL

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de julio de 1980.—P. D. el Director general de Personal, Fernando Lanzaco Bonilla.

Hmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO I

Temario para el segundo ejercicio de oposiciones a plaza de Profesor de Entrada de «Laboratorio de análisis químico aplicado a la cerámica» de la Escuela de Cerámica de Manises

1. Disoluciones I. Características generales y solubilidad.
2. Disoluciones I. Propiedades coligativas.
3. Estado coloidal.
4. Reacciones químicas. Tipos. Cálculos.
5. Cinética química.
6. Equilibrios químicos.
7. Ácidos, bases y sales.
8. Determinación de PH de soluciones acuosas de ácidos y bases.
9. Determinaciones de PH de soluciones acuosas de sales. Hidrólisis.
10. Soluciones tampón.
11. Precipitación. Producto de solubilidad. Cálculos.
12. Equilibrios Redox. Pilas. Electrólisis.
13. F.E.M. de pilas. Ecuación de Nernst. Cálculos.
14. Técnicas de análisis cualitativo
15. La pesada en el laboratorio.
16. Filtración y centrifugación.
17. Medida de temperaturas. Regulación automática.
18. Trabajo con gases.
19. Cristalización.
20. Destilación.
21. Reactivos generales de cationes I. Acido sulfhídrico y sulfuros. Alcalinos.
22. Reactivos generales de cationes II. Hidróxidos alcalinos y amónico. Carbonatos. Acido sulfúrico y clorhídrico. Ioduro potásico.
23. Propiedades oxidorreductoras de los cationes.
24. Marcha sistemática sulfhídrica de cationes de investigación ordinaria. Esquema. Reactivos generales. Grupos.
25. Grupo I de la marcha analítica.
26. Grupo II de la marcha analítica.
27. Grupo III de la marcha analítica.
28. Grupo IV de la marcha analítica.
29. Grupo V de la marcha analítica.
30. Otras marchas analíticas de cationes.
31. Reactivos generales de aniones.
32. Propiedades oxidorreductoras de los aniones.
33. Investigación sistemática de aniones. Reactivos generales y grupos.
34. Grupo I de aniones de la marcha sulfhídrica.
35. Grupo II de aniones de la marcha sulfhídrica.
36. Grupo III de aniones de la marcha sulfhídrica.
37. Otras marchas analíticas de aniones.
38. Análisis gravimétrico, fundamentos.
39. Técnicas e instrumentos del análisis gravimétrico.
40. Análisis volumétrico. Fundamentos.
41. Técnicas e instrumentos del análisis volumétrico.
42. Volumetrías de precipitación.
43. Volumetrías de neutralización.
44. Volumetrías Redox. Fundamentos teóricos.
45. Volumetrías Redox. Oxidantes y reductores.
46. Volumetrías complexométricas.
47. Esquema del análisis químico de silicatos.
48. Esquema del análisis químico de esmaltes.
49. Disolución y disgregación: Tipos de disgregantes.
50. Determinación de la sílice en arcillas y productos cerámicos.
51. Determinación de calcio en arcillas y productos cerámicos.
52. Determinación de magnesio en arcillas y productos cerámicos.
53. Determinación de aluminio en arcillas y productos cerámicos.
54. Determinación de hierro en arcillas y productos cerámicos.
55. Determinación de titanio en arcillas y productos cerámicos.
56. Determinaciones prácticas de boratos. Fundamentos.
57. Determinación de plomo y cadmio migratorios en recipientes cerámicos. Disposiciones legales. Análisis.
58. Cromatografía. Tipos. Aplicación de análisis.
59. Métodos analíticos basados en absorción de radiaciones.
60. Colorimetría.

61. Espectrofotometría de absorción atómica I. Fundamentos.
62. Espectrofotometría de absorción atómica II. Aplicación al análisis de silicatos y otras muestras geológicas.
63. Fotometría de emisión de llama.
64. Espectrometría de rayos X. I Bases físicas.
65. Espectrometría de rayos X. II Práctica del análisis.
66. Polarimetría.
67. Química electroanalítica. Fundamentos y aplicaciones.
68. Métodos electrogravimétricos.
69. Valoraciones potenciométricas.
70. Valoraciones conductimétricas.
71. Métodos de análisis coulométricos.
72. Análisis de sustancias reales.
73. Preparación de una muestra representativa para el análisis.
74. Separaciones analíticas.
75. Tratamiento y evaluación de datos analíticos.

M^o DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

- 18237** *RESOLUCION de 28 de julio de 1980, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se aprueba la propuesta formulada por el Tribunal calificador de la oposición libre para cubrir cuatro plazas de Taquimecanógrafas en el Cuerpo Auxiliar del propio Instituto.*

Acceptando la propuesta formulada por el Tribunal nombrado para juzgar la oposición libre para cubrir cuatro plazas de Taquimecanógrafas en el Cuerpo Auxiliar del Instituto de Estudios de Administración Local, convocada por Resolución de 11 de junio de 1979, «Boletín Oficial del Estado» número 281, del 23 de noviembre siguiente, aprobando el expediente de la oposición y, de acuerdo con la facultad que se confiere a esta Dirección en el párrafo tercero del artículo 24 del Reglamento aprobado por Orden de 22 de julio de 1967, se designan para ocupar en propiedad plazas de Taquimecanógrafas en el Cuerpo Auxiliar del propio Instituto a las siguientes aspirantes, por el orden de la puntuación obtenida:

1. Doña María del Pilar Martínez Asenjo.
2. Doña Peloma Rodríguez Ausín.
3. Doña Rosa María Mulió Martínez, y
4. Doña Rosa Mínguez Moreno.

Madrid, 28 de julio de 1980.—El Director del Instituto, Jesualdo Domínguez-Alcahúd y Monge.

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

- 18238** *ORDEN de 28 de julio de 1980 por la que se agrega la cátedra de «Psiquiatría» de la Universidad de Málaga al concurso de acceso anunciado para igual cátedra de las Universidades de Extremadura, Cádiz, Córdoba, Oviedo, La Laguna y País Vasco.*

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Psiquiatría» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Málaga y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º, dos, del Decreto 889/1969, de 8 de mayo,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Agregar la citada cátedra al concurso de acceso convocado por Orden de 7 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 19), para la provisión de las cátedras de igual denominación de las Universidades de Extremadura, Cádiz, Córdoba, Oviedo, La Laguna y País Vasco.

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que reúnan las condiciones señaladas en la citada Orden, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para que presenten sus solicitudes en la forma prevista en dicha Orden.

Tercero.—Los Profesores que hayan solicitado las cátedras de las Universidades de Extremadura, Cádiz, Córdoba, Oviedo, La Laguna y País Vasco, no habrán de presentar nueva solicitud por considerárseles con derecho a la cátedra de la Universidad

de Málaga que por la presente Orden se agrega, a no ser que no les interese, en cuyo caso habrán de remitir instancia en este sentido.

Lo Jigo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

- 18239** *RESOLUCION de 28 de julio de 1980, del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesor adjunto de «Química orgánica» de Facultades de Farmacia de diversas Universidades, por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Química orgánica» de Facultades de Farmacia de diversas Universidades, convocado por Orden de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre) para efectuar su presentación ante este Tribunal y comenzar los ejercicios a las doce horas de día 20 de octubre próximo, en los locales del Instituto de Edafología del CSIC (Serrano, 115, duplicado, Madrid), haciendo entrega de los trabajos profesionales y de investigación y, en todo caso, del programa de la disciplina.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 28 de julio de 1980.—El Presidente, Enrique Hernández Giménez.

ADMINISTRACION LOCAL

- 18240** *RESOLUCION de 11 de agosto de 1980, del Ayuntamiento de Gerona, referente a las oposiciones para proveer una plaza de Técnico de Administración General.*

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el pasado día 31 de julio, acordó elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a las oposiciones libres convocadas para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General y designar el siguiente Tribunal calificador:

Presidente: Don Joaquín Nadal Farreras, Alcalde-Presidente; sustituto, don Jaime Curbet Hereu.

Vocales:

Don Luis Bertrán Baulfes, Jefe de la Unidad Básica de Administración Local; sustituto, don José Ignacio Alonso Orús, Secretario de dicha Unidad.

Don Manuel González Pérez, Abogado del Estado; sustituto, don Francisco de P. Bartoméu Sanlléi.

Don Miguel Alfaras Castañeda, Secretario de la excelentísima Diputación Provincial; sustituto, don Evaristo Vallejo Bonet, Interventor de dicha Corporación.

Don Ramón Massaguer Mir, Secretario del Ayuntamiento de Gerona; sustituto, don José Jou Ventaja, Oficial Mayor.

Secretario: Don Avelino Alvarez Alvarez, Técnico de Administración General; sustituto, don Luis Coquard Oriol, Técnico de Administración General.

La fecha del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes será el día 4 de septiembre próximo, a las trece horas, y la del concurso de los exámenes el día 18 del mismo mes de septiembre, a las diecisiete horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gerona, 11 de agosto de 1980.—El Alcalde.—12.046-E.

- 18241** *RESOLUCION de 14 de agosto de 1980, del Ayuntamiento de Badajoz, referente a la oposición para proveer la plaza de Jefe de Parques y Jardines.*

De conformidad con lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 7 del corriente mes de agosto, se anuncia:

Primero.—Lista definitiva: Se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos para tomar parte en la oposición libre para proveer en propiedad la plaza de Jefe de Parques y Jardines, cuya lista provisional fue publicada en